



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

FICHA DE REQUERIMIENTO No.

FR-300-GAA-0093-2026

INVITACIÓN PÚBLICA No.

900-IPU-0158-2026

En cumplimiento del artículo 23 – FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO de la Resolución J.D. No. 006 del 21 de diciembre de 2022, la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial realiza, el siguiente análisis considerando los siguientes aspectos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETIVO O PROGRAMA ESTRATÉGICO Y DEL ABASTECIMIENTO.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETIVO O PROGRAMA ESTRATÉGICO	Nivel Táctico Operativo- C00G0P0FNPNT000				
CÓDIGO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	GAA0280 – GAA0281 – GAA0282 – GAA0283				
DESCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN	Realizar servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para planta de tratamiento de agua potable puerto. Realizar servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para planta de tratamiento de agua potable Red Alta. Realizar servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para planta de tratamiento de agua potable Rio Cauca. Realizar servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para planta de tratamiento de agua potable EBAP.				
OBJETO DEL GASTO	OPERACION		FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y/o de Vigencias Futuras así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	FECHA CDP	VALOR DEL CDP	VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN
C32211.C00G0P0FNPNT000.10000.Z01COR.0.2120202008.8715699	PM1060001032	25/03/2026 31/12/2026	\$1.764.776.934	\$1.764.703.191
TOTAL			\$1.764.776.934	\$1.764.703.191

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que las Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E. E.S.P. son una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

Que EMCALI E.I.C.E. E.S.P. tiene como misión, el contribuir al bienestar y desarrollo del Valle del Cauca, prestando servicios con calidad, oportunos y comprometidos con el entorno, garantizando rentabilidad económica y social y brindando las condiciones que faciliten el progreso social y económico de la región.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Que ejecutando esta misión, logrará establecer una visión a mediano y corto plazo con el fin de contribuir al progreso de la región y la calidad de vida de los vallecaucanos, consolidándose como la mejor alternativa en servicios públicos del país por la satisfacción de sus usuarios y colaboradores, la calidad y oportunidad de sus servicios, la efectividad de su gestión y la transparencia de su gobierno corporativo, siendo reconocida como modelo para América Latina en innovación, rentabilidad y responsabilidad.

Que los principios corporativos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. garantizan una cultura orientada hacia el cliente interno y externo, basándose en las mejores prácticas a nivel empresarial, dentro de los cuales se pretende garantizar que la empresa, cuente con los siguientes pilares:

Servicio al Cliente: EMCALI motivará una cultura de servicio orientada al Cliente, brindando una excelente atención por medio de un equipo humano competente y comprometido con la empresa, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes, en consecuencia, asegurará que las decisiones y actuaciones empresariales reflejen los requerimientos de los mismos. La atención al Cliente Ciudadano continuará unificada, independiente del esquema empresarial y organizacional que adopte la empresa.

Política Social: EMCALI contribuirá al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades donde presta sus servicios, cumpliendo con la responsabilidad social de protección al medio ambiente. Desarrollará actividades de pedagogía social sobre los derechos y deberes de los Clientes Ciudadanos, la adecuada utilización de los servicios públicos que perciban, el cuidado, la conservación de los recursos que los generan y la forma de pagarlos.

Participación Comunitaria: EMCALI diseñará los instrumentos y mecanismos necesarios para elevar el nivel de satisfacción de los clientes y motivar su sentido de pertenencia hacia la empresa. Promoverá una efectiva participación ciudadana para que conozca de primera mano las decisiones que se adopten, y conocer las inquietudes y recomendaciones de la comunidad en relación con la prestación de los servicios públicos que presta EMCALI.

Transparencia: Todo proceso de contratación, de alianzas, modernización y/o transformación empresarial, se desarrollará dentro de la normatividad pertinente y los valores éticos correspondientes. Las inversiones y gastos de funcionamiento deberán responder de manera estricta a las necesidades impuestas por el mercado y el giro ordinario de la empresa.

Imagen Institucional: EMCALI propenderá por proyectar la imagen de una empresa renovada, sólida, viable, autosuficiente y orientada al cliente. Tanto el personal vinculado, como los contratistas de la empresa, deberán guardar un trato amable con vocación de servicio, que propenda por mantener un alto nivel de aceptación de la imagen de EMCALI.

Modernización tecnológica: A partir de las necesidades de los Clientes deberá innovar de manera consistente su tecnología e infraestructura para la prestación de los servicios que presta, de igual manera deberá concluir la modernización de los sistemas de información para garantizar su productividad y el permanente control de los procesos y procedimientos con la máxima flexibilidad y calidad.

Participación en el mercado: Consolidar la participación en el mercado actual, ampliar el área de influencia e identificar y evaluar oportunidades de incursionar en nuevos negocios.

Rentabilidad: Mejorar el margen EBITDA para asegurar los niveles de rentabilidad y retorno de la inversión y operación de cada unidad de negocio y total de EMCALI.

De igual manera, conforme al Acuerdo Municipal 489 de 2020 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 34 de 1999 "Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de la Empresa Industrial y Comercial de Cali, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. , y se dictan otras disposiciones", en relación a su objeto social, establece que EMCALI E.I.C.E. E.S.P podrá promover y llevar a cabo operaciones en el giro ordinario del mercado empresarial, que pretendan el



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

beneficio de nuevas tecnologías y altos niveles de eficiencia que aseguren un grado de competitividad permanente, actualizado y sustentable.

Para lograr lo anterior, y de acuerdo con la Resolución JD No. 003 del 06 de octubre de 2020, "Por la cual se adopta la estructura administrativa y sus funciones básicas de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., EMCALI E.I.C.E. E.S.P", modificada por las Resoluciones GG No. 100000684 del 30 de diciembre del 2020 y JD No. 001 del 29 de enero del 2025, EMCALI cuenta con una estructura administrativa compuesta por una Junta Directiva, representada por la Gerencia General que tiene a su cargo la Secretaria General y diez (10) gerencias específicas, entre las cuales se encuentra la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, quien tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

"UNIDAD DE MANTENIMIENTO

ÁREA FUNCIONAL ADMINISTRACIÓN UNIDAD

1. Formular el plan táctico y operativo de la gestión de la dependencia de acuerdo con los lineamientos corporativos.
2. Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades propias del área, verificando el cumplimiento de los objetivos trazados.
3. Proyectar el presupuesto anual de la dependencia y realizar seguimiento mensual a su ejecución de acuerdo con los lineamientos aplicables.
4. Aplicar los lineamientos del Sistema de Evaluación de los Servidores Públicos.
5. Aplicar y difundir las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables a la gestión.
6. Aplicar y difundir las normas expedidas por la Empresa en materia de autocontrol, autogestión y autorregulación.
7. Adelantar las actividades en temas concretos que pueda plantearle el superior jerárquico con el fin de atender las delegaciones de carácter empresarial.
8. Administrar adecuadamente los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos, así como los equipos y valores que le sean encomendados para el buen funcionamiento de las áreas funcionales adscritas a la dependencia.
9. Apoyar la formulación, actualización y seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión y/o funcionamiento.
10. Asegurar el suministro del soporte documental y respuesta a los requerimientos y/o solicitudes de los diferentes entes de Control, Supervisión y Fiscalización del orden municipal, regional, departamental y nacional.
11. Asegurar la entrega de los informes solicitados por los organismos de control y clientes internos, relacionados con el área.
12. Coadyuvar en el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el Estatuto y/o Manual de Contratación de la Empresa, frente a las contrataciones que adelanten sus áreas.
13. Cumplir con las disposiciones de Seguridad de la Información aplicables a la gestión del área de conformidad con los lineamientos, políticas y normativa aplicable.
14. Cumplir las directrices para asegurar la debida atención a los requerimientos e información de los diferentes grupos de valor.
15. Dirigir, armonizar y controlar las actividades administrativas y/o técnicas que desarrollan las áreas adscritas a su dependencia para el cumplimiento efectivo de las estrategias del negocio.
16. Generar los informes solicitados por los organismos de control y clientes internos, relacionados con el área.
17. Gestionar la adecuación de espacios de trabajo que generen y promuevan condiciones de seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la dependencia conforme la normativa aplicable.
18. Gestionar la debida ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de las áreas que conforman la dependencia para el cumplimiento de la estrategia y objetivos.
19. Gestionar las actividades necesarias para mitigar el impacto de riesgos en los procedimientos de su área conforme los lineamientos de la empresa.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

20. *Gestionar, administrar e implementar la actualización y estandarización de procedimientos correspondientes a las actividades que desarrollan sus áreas, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.*
21. *Gestionar, administrar e implementar la efectiva producción, mantenimiento y conservación de los documentos relacionados con la gestión del subproceso conforme los lineamientos de gestión documental de la Empresa.*
22. *Identificar y gestionar las necesidades de recursos y preparar las especificaciones técnicas de los servicios y suministros requeridos para cumplimiento del objetivo de la Unidad.*
23. *Implementar las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del área y realizar su seguimiento.*
24. *Informar a las instancias que corresponda, las contingencias o situaciones que comprometan la prestación normal del servicio.*
25. *Interactuar con las autoridades o entidades locales, nacionales o extranjeras avaladas por EMCALI.*
26. *Interactuar con las diferentes dependencias de EMCALI, con el fin de conformar y participar en los equipos de trabajo que se requieran, en relación con la gestión del área.*
27. *Mantener comunicación permanente y fluida entre las diferentes dependencias de la UENAA y EMCALI.*
28. *Administrar estaciones de bombeo y tanques y verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento.*
29. *Participar de las instancias y/o comités que le sean designados.*
30. *Participar en la definición de estrategias, en relación con la protección de documentos, sistemas de información, valores y seguridad física de la infraestructura de la empresa.*
31. *Planear el mantenimiento de equipos e instrumentos, tanques, Estaciones de Bombeo y estructuras de las Plantas de Tratamiento de Sistema de Agua Potable.*
32. *Presentar los informes de gestión pertinentes.*
33. *Liderar y gestionar la debida aplicación de la administración integral de los riesgos inherentes a la gestión.*
34. *Liderar y gestionar la eficiencia, control de calidad y mejoramiento continuo en la prestación de los servicios bajo su responsabilidad, en función del desarrollo integral, permanente, sostenible y creciente con beneficios para la Empresa, proyección social, análisis de impacto ambiental y adecuada administración de riesgos.*
35. *Realizar comités de seguimiento a la gestión y desempeño.*
36. *Realizar el análisis de comportamiento y evolución de costos ABC y gastos.*
37. *Administrar el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Agua Potable.*
38. *Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área que permitan el cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.*
39. *Responder por el cumplimiento de normas constitucionales, legales e internas expedidas por la Empresa, aplicables a la gestión.*
40. *Utilizar los aplicativos informáticos que le sean asignados y gestionar su actualización o cambio cuando se requiera.*
41. *Contribuir a la actualización de manera permanente la información de las áreas funcionales adscritas a la Unidad en los aplicativos empresariales correspondientes.*
42. *Evaluar los planes, programas, proyectos y acciones de sus áreas funcionales, tendientes al cumplimiento de las competencias del área.*
43. *Implementar las acciones preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del área y realizar su seguimiento.*
44. *Verificar y controlar los resultados de los planes, programas y procesos de sus áreas funcionales.*
45. *Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión de sus áreas funcionales.*
46. *Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza."*



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Es así como, en cumplimiento de las funciones a su cargo, la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, presenta la justificación de la necesidad en anexo a la ficha de requerimiento N° FR-300-GAA-0093-2026, denominado "JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD" indicando lo siguiente:

"1. Continuidad del Servicio (Indispensabilidad)

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Puerto Mallarino es el corazón del sistema de acueducto de Cali, abasteciendo al 70% de la población y zonas industriales estratégicas como Yumbo y Candelaria. Debido a que la planta opera de forma ininterrumpida desde 1978, sus activos (bocatomas de hasta 2,5 y 9 unidades de bombeo de agua tratada) presentan un desgaste mecánico natural por fatiga de materiales y cavitación.

La contratación es indispensable, ya que el proceso de potabilización depende de la precisión micrométrica en válvulas de filtración, actuadores y dosificadores. Sin el servicio de mecanizado especializado, la Gerencia de Acueducto carece de la capacidad instalada (tornos CNC y equipos de fabricación especial) para producir repuestos que ya no existen en el mercado comercial debido a la obsolescencia tecnológica de los equipos originales, garantizando así el cumplimiento del

objetivo estratégico AA1.

2. Análisis de Riesgo Operativo (Impactos Técnicos y Funcionales)

De no realizarse esta contratación, se identifican los siguientes riesgos de alto impacto:

- Pérdida de Confiabilidad: La imposibilidad de reparar válvulas de filtros y desarenado derivaría en paradas no programadas, reduciendo la capacidad de tratamiento y afectando la presión en la red de distribución.*
- Riesgo de Desabastecimiento: Una falla en los componentes internos de las unidades de bombeo, sin posibilidad de recuperación mecánica inmediata, comprometería el suministro de agua para más de 1.5 millones de usuarios.*
- Impacto Financiero y de Imagen: El incremento de "Agua No Contabilizada" por fallas en válvulas y posibles sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos ante el incumplimiento de los índices de continuidad y calidad (IRCA).*

3. Urgencia y Oportunidad (Carácter Perentorio)

Esta necesidad tiene un carácter preclusivo y urgente. El mantenimiento de la infraestructura de servicios públicos básicos no puede postergarse por periodos electorales o Ley de Garantías, ya que el deterioro de los metales y sellos mecánicos es un proceso físico continuo que no se detiene.

La postergación de este contrato implicaría que, ante una falla súbita en los próximos meses, la Unidad de Mantenimiento no tendría herramientas para una reparación inmediata, transformando un mantenimiento correctivo programable en una emergencia manifiesta que pondría en jaque la seguridad hídrica de la ciudad.

4. Idoneidad de la Modalidad (Imposibilidad de Gestión Posterior)

Se requiere esta modalidad contractual específica debido a que el objeto no es la compra de un bien estándar, sino una prestación de servicios de ingeniería y manufactura a medida.

- Especialidad Técnica: No es viable esperar a modalidades más expeditas posteriores porque el proveedor requiere una etapa de alistamiento y conocimiento de la maquinaria de 1978 que es única en la planta.*
- Economía de Escala: Gestionar reparaciones individuales mediante compras menores resultaría más costoso, lento y administrativamente ineficiente, fragmentando la responsabilidad técnica sobre la integridad de la línea de producción de agua potable."*



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

3.2 DEFINICION TÉCNICA

La Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, presenta la siguiente definición técnica en la ficha de requerimiento N° FR-300-GAA-0093-2026, en la cual indica que:

“SERVICIO DE MECANIZADO DE PIEZAS EN ACERO, BRONCE U OTROS MATERIALES PARA LA PLANTA DE POTABILIZACION Y ESTACIONES DE BOMBEO AGUA POTABLE consistente en intervenir los componentes que se diagnostiquen como averiados y entregar dichos componentes nuevos y/o reparados según el caso, además que debe entregar los insumos requeridos por la supervisión para el correcto funcionamiento de los equipos”.

3.3. VARIABLE DE INVENTARIO.

No aplica.

4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se determina como modalidad de selección INVITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP, adoptado mediante Resolución JD No. 006 del 21 de diciembre de 2022 y modificado parcialmente por la Resolución JD No. 010 del 02 de mayo del 2023, artículo 2 DEFINICIONES, Numeral 33 INVITACIÓN PÚBLICA, el cual indica: *Modalidad de selección de contratistas que permitirá a EMCALI tramitar procesos cuando haya pluralidad de oferentes o cuando el proceso de contratación no se encuentre dentro de las causales de Invitación Privada del Artículo 26.*

5. OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar el servicio de mantenimiento mediante el mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para plantas de tratamiento y estaciones de bombeo de agua potable.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual le corresponde al contratista y/o proveedor lo siguiente:

El CONTRATISTA se obliga a realizar el servicio de mecanizado, fabricación, recuperación, rectificación y mantenimiento de piezas y componentes mecánicos y electromecánicos en acero, bronce u otros materiales, requeridos para el adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento de agua potable y estaciones de bombeo de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Para el cumplimiento del objeto, el CONTRATISTA deberá:

- Ejecutar actividades de mecanizado de piezas mediante el uso de maquinaria especializada, incluyendo torno convencional, torno CNC, fresadora universal, taladro radial y/o centros de mecanizado, de acuerdo con las dimensiones, tolerancias y especificaciones técnicas requeridas.
- Fabricar, recuperar y/o reconstruir componentes mecánicos, tales como ejes, bujes, piñones, acoples, impulsores, anillos de desgaste y demás elementos críticos, garantizando el restablecimiento de sus condiciones operativas y funcionales.
- Realizar procesos especializados, incluyendo metalizado, rectificado de superficies, generación de engranajes, balanceo dinámico y soldaduras especiales (convencional e inoxidable), conforme a los requerimientos técnicos definidos.
- Suministrar e instalar repuestos y/o elementos complementarios, tales como rodamientos, retenes y componentes de estanqueidad, cuando se requiera para la correcta operación de los equipos intervenidos.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

- Efectuar el mecanizado de piezas en diferentes capacidades y dimensiones, incluyendo trabajos en centros de mecanizado pequeños, medianos y grandes, así como torneado de piezas de gran formato, conforme a las capacidades técnicas establecidas.
- Reparación de componentes de bombas, válvulas, actuadores y reductores.
- Realizar actividades de diagnóstico, toma de medidas en campo y levantamiento de información técnica, necesarias para garantizar la precisión en la fabricación o recuperación de los componentes.
- Transportar equipos y/o componentes cuando se requiera, asegurando su integridad durante el traslado desde y hacia los sitios de intervención.
- Ejecutar las actividades conforme a Órdenes de Trabajo (OT) definidas por la supervisión, incluyendo la entrega de informes técnicos detallados una vez finalizada cada intervención.
- Garantizar la disponibilidad del servicio para la atención de requerimientos, incluyendo mantenimientos programados y atenciones de carácter urgente, en condiciones de operación continua cuando así se requiera.
- Suministrar la mano de obra calificada, herramientas, equipos y maquinaria especializada, así como los insumos necesarios para la ejecución de las actividades.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normativas aplicables, garantizando condiciones seguras durante la ejecución del contrato.
- Coordinar las actividades con el supervisor designado por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., asegurando la adecuada programación, seguimiento y control de los trabajos.

Las actividades mencionadas en el presente alcance se ejecutarán de conformidad con lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas y el Formulario de Cantidades y Precios.

5.2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026.

5.3. CLASIFICACION UNSPSC - CATEGORIA

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la categoría 0611 – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS, homologado por el código de las Naciones unidas 73181000 – SERVICIO DE MAQUINADO, por lo tanto, podrán participar en el presente proceso de contratación, los potenciales proveedores inscritos en el registro de proveedores de EMCALI, en la presente categoría y los proponentes plurales conformados por estos mismos.

6. DOMICILIO

Para todos los efectos del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto contratado, se señala el Distrito de Santiago de Cali, República de Colombia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato del presente proceso corresponde al área de influencia y operatividad de EMCALI EICE ESP, específicamente en las plantas de potabilización y estaciones de bombeo agua potable.

8. ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

8.1. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con la información suministrada por la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, a continuación, se presentan los riesgos identificados para el presente proceso de contratación y el contrato que se derive de éste.



**FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA**

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado por el contratista.	DISPONIBILIDAD PLAZO DE ENTREGA	MEDIO	* Solicitud mensual de los pagos de las obligaciones laborales de la empresa.	Contratista
TIEMPOS DE ENTREGA INTERRUMPIDOS POR CONDICIONES NATURALES DESFAVORABLES	Debido a condiciones naturales desfavorables se afectan los tiempos de entrega de bienes o prestación del servicio por parte del contratista.	PRECIO DISPONIBILIDAD PLAZO DE ENTREGA	MEDIO	* Continua comunicación con el contratista para conocer posibles causas de tipo natural o fuerza mayor que retrasen la entrega. * Tener fuentes alternativas de transporte. * Manejo de inventarios de seguridad.	El riesgo climatológico y los daños o mayor permanencia que este pueda generar será asumido por el contratista, siempre y cuando se encuentre dentro de los parámetros históricos (IDEAM).
EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de los trabajos.	PRECIO CALIDAD PLAZO DE ENTREGA GARANTÍAS	BAJO	* Realizar mesas de trabajo continuas que involucren las áreas usuarias para una participación proactiva dentro de la planeación del contrato que conlleve a la oportuna definición y especificación de sus necesidades, así como la inclusión de lecciones aprendidas. Realizar inteligencias de mercado que permitan la validación del alcance y las especificaciones técnicas, cuando se presenten estas variaciones..	Cuando tales modificaciones sean generadas por necesidades de EMCALI, el riesgo será asumido exclusivamente por el contratante. Cuando las modificaciones se generen por causas imputables al contratista, el riesgo será asumido por el contratista.
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador del contratista sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	CALIDAD DISPONIBILIDAD	BAJO	Revisar continuamente el cumplimiento de las normas de seguridad industrial por parte del personal del contratista.	Contratista
DAÑOS A TERCEROS	Materialización de eventos relacionados con accidentes, daño ambiental, intoxicación, lesiones, y/o enfermedades que afecten a terceros.	DISPONIBILIDAD, GARANTÍAS, PLAZO DE ENTREGA	BAJO	* Seguimiento al contratista de programas y ejecución de planes de capacitación y entrenamiento de personal permanente. * Seguimiento y verificación de certificados relacionados con seguridad industrial. * Aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros	Contratista
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	PRECIO DISPONIBILIDAD PLAZO DE ENTREGA	MEDIO	Hacer inspecciones al cumplimiento de las medidas de seguridad recomendadas.	Contratista
INCUMPLIMIENTO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	El contratista entrega servicios incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.	CALIDAD	BAJO	* Seguimiento al plan servicios con su respectivo plan de contingencia.	Contratista
CONFLICTO SOCIAL O LABORAL	Se presentan conflictos como huelgas, motines por parte del personal del contratista, atentados terroristas, siniestros o con la comunidad en el área de influencia del proyecto, que pueden alterar la normal ejecución del contrato.	DISPONIBILIDAD - PLAZO DE ENTREGA - PRECIO	BAJO	*Incrementar los controles de seguridad. *Sensibilización a la comunidad.	El Contratista en la parte laboral. Compartido en la parte social.
ILIQUIDEZ, INSOLVENCIA Y/O	Riesgo de consecución de financiación o de liquidez para obtener recursos para cumplir	REDUCIR	MEDIO	* Verificación de los indicadores financieros habilitantes durante la etapa de selección.	Contratista



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

RIESGO	DESCRIPCION RIESGO	IMPACTO FACTORES DE VULNERABILIDAD	ZONA DE RIESGO	ESTRATEGIAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
QUIEBRA DEL CONTRATISTA	con el objeto del contrato; así mismo, la declaratoria de insolvencia o quiebra del contratista.			Permanente del avance físico, técnico y financiero del contrato.	

8.2. GARANTÍAS

Durante el proceso de selección, una vez perfeccionado el contrato, y como requisito para la ejecución del mismo, y en cumplimiento de la norma complementaria 230G006 PROGRAMA DE MITIGACION DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN (PMRC) Y GARANTIAS DE SEGUROS DEL EMCALI EICE ESP, EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA deberá presentar las garantías necesarias para mitigar los diferentes riesgos que se puedan materializar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la valoración realizada así:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

SERIEDAD DE LA OFERTA	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL PRESUPUESTO
VIGENCIA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OFERTAS

ETAPA CONTRACTUAL:

CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	10 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 3 AÑOS

CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO + 1 AÑO

CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	
VALOR ASEGURADO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA	1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
VALOR ASEGURADO	200 SMMLV
VIGENCIA	DURACIÓN DEL CONTRATO + 6 MESES

10. DETERMINACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS:

No aplica.

11. ESTIMACIÓN IMPACTO TRIBUTARIO

EMCALI descontará de las facturas o cuentas de cobro, los porcentajes establecidos en la Ley, Normas, Ordenanzas, Acuerdos, los tributos que se mencionan en el FORMATO No. 1 (Concepto Tributario) de las Condiciones de Contratación, así como los demás que sean aplicables; por lo cual el proponente deberá realizar todos los estudios correspondientes, los cuales estarán a su cargo.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
SERVICIOS	10 x 1000	Decreto Extraordinario 416-2021 Artículo 69: El impuesto de industria y comercio recaerá sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali directa o indirectamente, por personas naturales o jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos

ESTAMPILLAS		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Estampilla pro – Desarrollo Urbano	3.5% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 201: Se causará esta estampilla en los contratos convenios y acuerdos suscritos entre cualquier entidad del orden municipal y los particulares o las entidades de derecho público de todo orden, cuya cuantía sea igual o superior a 2.196 UVTs (Vr. UVT 2024 \$49.799)
Estampilla proclutura	1% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 205: Se causará esta estampilla en los contratos, convenios y acuerdos superiores a 4072 UVTs (Valor UVT 2024 \$49.799), que por cualquier concepto se suscriban entre cualquier de las entidades del orden municipal y los particulares
Estampilla Pro - Hospitales Universitarios	1% del total del contrato sin incluir IVA	Ordenanza 692 de 2025 Artículo 360: La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos administrativos, convenios de asociación, contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios sus prorrogas y adiciones en general por la suscripción y expedición de actos y documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas.
Estampilla Pro - Universidad del Valle	2% del valor de contrato sin incluir IVA	Ordenanza 692 de 2025 Artículo 371: La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos administrativos, convenios de asociación, contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios sus prorrogas y adiciones en general por la suscripción y expedición de actos y documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas.
Prouniversidad del pacífico	0.5% del valor a pagar sin incluir IVA	Ordenanza de la 473 de 2017 Artículo 10: Se causará en la celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca.
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2% del total del contrato sin incluir IVA	Decreto Extraordinario 416 de 2021 Artículo 212. Se causará en los contratos y adiciones celebrados con las entidades y organismos que conforman la administración central y descentralizada de orden distrital, además, los contratos con la contraloría, personería y concejo de Santiago de Cali.
Tasa prodeportes y recreación	2% del total del contrato sin incluir IVA	Acuerdo 0530 de 2022 artículo 2, Hecho Generador. Es la suscripción de contratos, convenios y adiciones con personas naturales y jurídicas que realice la administración central del Distrito y sus entidades descentralizadas, incluyendo las sociedades de economía mixta, donde el Distrito posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

IMPUESTO DE VENTAS		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
IMPUESTO A LAS VENTAS	19%	Artículos 420, 424 y 476 del Estatuto Tributario. El impuesto recaerá (entre otros) sobre la venta de bienes corporales muebles e inmuebles y la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los bienes y/o servicios expresamente excluidos. Los servicios consultados no se encuentran excluidos, por ende, generan impuesto a las ventas a la tarifa general.

RETENCIONES EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA E IVA		
CONCEPTO	TARIFA APLICABLE	NORMATIVIDAD Y CONSIDERACIONES
Retención en la fuente a título de renta	11% por concepto de honorarios	Decreto Único Reglamentario (DUR) 1625 de 2016 Artículo 1.2.4.3.1. Por concepto de honorarios y comisiones Concepto DIAN No.10208221-1080 de Julio 15 de 2021:" Cuando en la prestación del servicio se requieren condiciones de idoneidad por medio de la aplicación de conocimientos calificados o un ejercicio intelectual, dicha actividad desborda la definición general de servicio y se trataría de una categoría especial en la que se encuentran los conceptos tales como servicios técnicos, servicios profesionales, servicios de asesoría o servicios de consultoría entre otros. Son servicios técnicos aquellos que requieren de la utilización y aplicación de ciertos conocimientos especiales que permiten aplicar métodos y procedimientos, efectuar seguimientos, evaluaciones, análisis o emitir conceptos o conclusiones sobre una situación o un proceso. Cuando se trate de oferentes AUTORETENEDORES en RENTA no se aplicará retención en la fuente. Cuando se trate de oferentes sin ánimo de lucro autorizados por la DIAN no aplicara retención en la fuente.
Retención en la fuente de IVA	2,85%	Estatuto Tributario - Numeral 2 del Artículo 437-2. Nota: no aplica cuando el beneficiario del pago es Gran contribuyente, ni para los no responsables del IVA. La tarifa del 2,85% equivale al 15% de la tarifa general (19%) Artículo 437-1 del Estatuto Tributario.

NOTA 1: El impacto tributario proyectado se realizó bajo el supuesto de que el tercero es una persona natural o jurídica con residencia o domicilio en el país.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

12. VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la ficha de requerimiento N° FR-300-GAA-0093-2026, el valor del presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$1.764.703.191) M/CTE** incluyendo IVA y todos los impuestos* que procedan.

(*) *Los impuestos, contribuciones, tasas, estampillas o demás tributos que le sean aplicable a la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta resultante de esta invitación, así como los gasto por las garantías.*

12.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto estimado son las consignadas en el Anexo No. 6. Memoria y/o Cálculo Presupuestal de la ficha de requerimiento FR-300-GAA-0093-2026.

12.2. COSTOS ASOCIADOS

No aplica.

12.3. CONSIDERACIÓN DE INDICADORES ECONÓMICOS

No aplica.

12.4 REQUERIMIENTOS INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

De conformidad con el ANEXO No. 6 - MEMORIAS Y/O CALCULO PRESUPUESTAL presentado por la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP en la ficha de requerimiento N° FR-300-GAA-0093-2026, se identificaron los siguientes proveedores:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTO	CORREO
PAYAN	Carrera 4B No. 26-13	3108260406	John Garcia	john.garcia@payan.com.co

12.5 ANÁLISIS DE ANTECEDENTES CONTRACTUALES

De conformidad con el ANEXO No. 6 - MEMORIAS Y/O CALCULO PRESUPUESTAL presentado por la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE ESP en la ficha de requerimiento N° FR-300-GAA-0093-2026, no aplica.

13. INVESTIGACIONES SOBRE CONDICIONES DEL MERCADO

13.1. IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se consultó con el Área de Estructuración de Categorías el listado de proveedores que se encuentran inscritos en el registro de proveedores de EMCALI, en la categoría correspondiente al presente proceso de contratación 0611 – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MECÁNICOS, teniendo como resultado ciento ochenta y cuatro (184) proveedores que podrían ejecutar el bien, obra y/o servicio a contratar.

13.2 COSTO DEL MERCADO

Desde la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial se realizó una Consulta del Mercado a la totalidad de los proveedores inscritos en la categoría que aplica al proceso de contratación, con la información recibida, se efectuó el análisis de las cotizaciones, el cual hace parte integral del expediente contractual.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DEL MERCADO:

No aplica.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará conforme a los avances o cumplimiento de ejecución del objeto contractual, evaluados conjuntamente entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato así:

SELECCIONE	FORMA DE PAGO
	Acta Única
X	Actas parciales de pago
	Anticipo*
	Pago Anticipado*

* De acuerdo con el Manual de Pagos de EMCALI

EMCALI pagará el valor total del contrato en pesos colombianos mediante actas parciales de pago, de acuerdo a la liquidación de los servicios efectivamente ejecutados, aprobadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor de EMCALI, los pagos se cancelarán a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de emisión de la factura electrónica de venta aceptada por EMCALI. Los pagos se harán en la cuenta bancaria registrada en el Sistema Financiero de EMCALI el martes o jueves de cada semana, siempre que el día de pago se encuentre dentro del plazo convenido para el vencimiento del pago y que se hayan cumplido los requisitos exigidos para el mismo.

El supervisor o interventor del contrato contará con tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la factura para radicarla en la Gerencia de Área financiera con los soportes de pago respectivos.

De acuerdo con las POLITICAS Y FORMAS DE PAGO de EMCALI, Resolución GG No 100000036 del 24 de enero del 2024 y sus modificaciones o adiciones.

PARAGRAFO PRIMERO: VALORES ENTEROS: Todos los pagos que se realicen como consecuencia del contrato que surja del presente proceso, deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.

PARAGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES DE LEY: EMCALI descontará directamente de las facturas cualquier pago que, de acuerdo con la Ley, Ordenanzas del Departamento del Valle del Cauca, Acuerdos del Concejo de Santiago de Cali, reglamentos y estatutos, y son a cargo del contratista.

PARAGRAFO TERCERO: ALMACEN: NO APLICA.

PARÁGRAFO CUARTO: PAGOS A CONSORCIOS, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Y/O UNIONES TEMPORALES: El pago a Consorcios, Promesa de Sociedad Futura y/o Uniones Temporales depende de la forma como estos establezcan su facturación, por lo anterior en los contratos celebrados con estas sociedades se deberá especificar en la forma de pago quien asume la facturación de los bienes y/o servicios según lo establecido en las normas vigentes.

Conforme a lo anterior, en caso de que se presente la propuesta en Consorcio, Promesa de Sociedad Futura y/o Unión Temporal se debe indicar en la propuesta en la carta de presentación de esta, quién asume la facturación. En caso de no especificarse quien efectuará la facturación, el Consorcio, Promesa de Sociedad Futura y/o Unión Temporal la debe asumir.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas corresponden al Anexo No.1 de las Condiciones de Contratación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

16. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Los siguientes son los Aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia que aplican a este proceso:

16.1. JURIDICOS

Serán los establecidos en el numeral 22.1 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Pública.

16.2. FINANCIEROS

Serán los establecidos en el numeral 22.2.1 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Pública.

16.3. EXPERIENCIA

16.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar el cumplimiento de la experiencia general, los documentos que sean allegados para acreditar la misma, deberá contemplar la ejecución de contratos con objetos y/o alcances y/o actividades y/u obligaciones similares o relacionadas con FABRICACIÓN DE PIEZAS, PARTES O REPUESTOS PARA MAQUINARIA INDUSTRIALES, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE LAS MISMAS; SERVICIO DE TORNO O FRESADORA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MECÁNICA Y/O MAQUINADO DE PIEZAS Y/O METALÚRGICA Y/O RECTIFICACIÓN Y/O METALIZADO Y/O EN EL ÁREA DE LA METALMECÁNICA EN GENERAL Y/O REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ROTATIVAS EN GENERAL.

Se tendrá como experiencia mínima del proponente, la acreditación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, a través de documentos tales como: i) **CERTIFICACIONES**, ii) **ACTAS DE TERMINACIÓN**, iii) **ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, iv) **ACTAS DE RECIBO FINAL DE OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS** de contratos ejecutados, que contengan mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del contratista.
- b. Número del contrato. (Cuando Aplique)
- c. Objeto y/o alcance y/o actividades u obligaciones del contrato.
- d. Valor del contrato ejecutado.
- e. Entidad o empresa contratante.
- f. Tiempo de duración del contrato (Cuando Aplique)
- g. Fecha de terminación.

NOTAS:

- El proponente debe presentar **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones** de contratos terminados y ejecutados.
- El valor de la experiencia acreditada deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial**.

16.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dentro de las certificaciones aportadas como experiencia general, deberán contener adicional a las condiciones pactadas en el numeral anterior, actividades, objeto, alcance y/o formulario de cantidades y precios y/o ítems y precios, con las siguientes condiciones:

- A) Al menos una de las certificaciones de contratos aportados debe evidenciar la ejecución de la actividad de **APLICACIÓN DE SOLDADURA**, con una **CANTIDAD MÍNIMA DE 348 HORAS**.
- B) En las certificaciones de contratos aportados se debe evidenciar que haya realizado mínimo tres (3) de las cuatro (4) actividades relacionadas a continuación, de manera simultánea o independiente.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

- Fabricación de bujes
- Fabricación de mango cónico
- Fabricación de ejes
- Fabricación de impulsores

NOTA 1: El proponente podrá allegar los documentos contractuales que sirvan como complemento a los presentados para acreditar experiencia. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas CERTIFICACIONES y/o ACTAS DE TERMINACIÓN y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN y/o ACTAS DE RECIBO FINAL DE BIENES y/o SERVICIOS.

NOTA 2: La sumatoria de las experiencias aportadas podrá cumplir con las actividades descritas. Es decir, una experiencia puede contener una actividad y otra certificación las restantes, siempre que en conjunto cumplan la totalidad de lo exigido en el presente numeral.

16.3.3 CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir con lo establecido en las Condiciones de Contratación y del mismo modo las siguientes características:

- a. Estar relacionados y diligenciados en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA con la información solicitada.

NOTA. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aportará cada uno de los contratos señalados. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- b. Deben haber terminado antes de la fecha prevista para la presentación de propuestas.
- c. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, EMCALI procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia señalada de la respectiva certificación.
- d. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EMCALI no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. EMCALI tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo documento.

NOTA 3. La experiencia también podrá acreditarse con facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de pedido o cualquier denominación que se utiliza para nombrar cualquier tipo de contrato de carácter privado o público. En este caso, se evaluará cada factura, orden o contrato derivado de manera independiente. De igual manera, EMCALI podrá hacer las validaciones que considere necesarias para la revisión del documento que se aporte. (Cuando aplique)



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

NOTA 4. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar copia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO FINAL DE OBRAS, BIENES Y/O SERVICIOS.**

Si la certificación presentada por el proponente no es clara frente a los bienes adquiridos en dicha transacción, se deberá allegar copia del contrato donde se especifique con detalle y se pueda inferir que la contratación se relaciona con el contrato.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará los históricos de la evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTA 5: proponente podrá allegar los documentos contractuales que sirvan como complemento a los presentados para acreditar experiencia. En todo caso, esto no sustituye la obligatoriedad de presentar las respectivas **CERTIFICACIONES y/o ACTAS DE TERMINACIÓN y/o ACTAS DE LIQUIDACIÓN y/o ACTAS DE RECIBO FINAL DE BIENES y/o SERVICIOS.**

16.3.4 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

EMCALI tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a) El requisito de experiencia podrá ser acreditado a partir de la suma de la experiencia aportada por los integrantes que conforman el proponente plural.
- b) Cuando se trate de proponentes plurales, y cada uno de ellos aporte experiencia, esta será sumada para el cumplimiento del objeto o alcance a contratar.
- c) Evaluación de la experiencia acreditada en consorcios o uniones temporales: Cuando la experiencia presentada por el proponente haya sido obtenida en el marco de un consorcio o unión temporal, EMCALI aplicará las siguientes reglas para su análisis: i) Respecto al presupuesto oficial exigido: Se realizará la equivalencia proporcional conforme al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el acta de constitución del consorcio o unión temporal. ii) Respecto a las actividades ejecutadas: A. En el caso de consorcios, se reconocerá el 100% de las actividades desarrolladas en el contrato. B. En el caso de uniones temporales, se tendrá en cuenta la distribución de actividades establecida en el acta de constitución; si no se estableció distribución de actividades en el acta de constitución, se aplicará el mismo criterio previsto para los consorcios, es decir, se reconocerá el 100% de las actividades ejecutadas.
- d) En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia no manifieste expresamente los porcentajes de participación, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes para la ejecución del contrato y aportar acta de liquidación o documento equivalente en donde se logre constatar y evidenciar los criterios de medición que desea acreditar de la experiencia exigida cumpliendo con lo establecido en las CC.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

- e) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

16.3.5 SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral de experiencia y siguientes.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

- a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia.
- b. Certificación, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final de bienes y/o servicios y/o documento equivalente que permita evidenciar la ejecución de las obligaciones del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al proceso de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en el proponente y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

16.3.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de Mipymes podrán acreditar la experiencia del proponente con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Para la aplicación de este criterio diferencial la Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.

NOTA 2: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información aportada en cualquier momento del proceso.

NOTA 3: En caso de que en el proponente concurren las condiciones de MIPYME, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los beneficios no serán acumulativos. En todo caso, el proponente podrá acreditar su experiencia con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

16.3.7 CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES.

Los proponentes que acrediten debidamente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia del proponente con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo la definición y los criterios dispuestos a continuación y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- a. Definición y acreditación de la condición de emprendimiento y empresas de mujeres: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas en el mismo cargo u otro del



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal Respecto a criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.

NOTA 2: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información aportada en cualquier momento del proceso.

NOTA 3: En caso de que en el proponente concurren las condiciones de MIPYME, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los beneficios no serán acumulativos. En todo caso, el proponente podrá acreditar su experiencia con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

16.3.8 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Los proponentes que acrediten debidamente condiciones de inclusión de personas en situación de discapacidad podrán acreditar la experiencia del proponente con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la condición de inclusión de personas con discapacidad, conforme a las condiciones establecidas en el



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

presente numeral, y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En este caso, el integrante que acredita tal condición, deberá aportar experiencia de mínimo, el porcentaje equivalente a su porcentaje de participación.

Definición y acreditación de la condición de inclusión de personas con discapacidad: Se entenderán como proponentes con condiciones de inclusión de personas con discapacidad aquellos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) **Persona natural en condición de discapacidad:** Cuando el proponente sea persona natural en condición de discapacidad que ejerza una profesión liberal.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y (iii) título profesional correspondiente.

- b) **Persona natural con establecimiento de comercio:** Cuando el proponente sea persona en condición de discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social y (iii) Copia del registro mercantil, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

- c) **Participación societaria (personas jurídicas):** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a personas en condición de discapacidad y dicha participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de: (i) certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se deberá anexar: (i) Certificación de discapacidad expedida de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (iii) certificado de existencia y representación legal, el cual deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

- d) **Cargos del nivel directivo:** Cuando tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en cargos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de presentación de propuestas, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

del nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía y/o extranjería y/o pasaporte, según corresponda; (ii) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones; (iii) certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y (iv) el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deberán expedirse bajo la gravedad de juramento, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.

NOTA 2: EMCALI se reserva el derecho de verificar la información aportada en cualquier momento del proceso.

NOTA 3: En caso de que en el proponente concurren las condiciones de MIPYME, emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, los beneficios no serán acumulativos. En todo caso, el proponente podrá acreditar su experiencia con **mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones** de contratos terminados, ejecutados y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral.

16.4. ASPECTOS TÉCNICOS

A. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar debidamente diligenciado y suscrito el formato denominado ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Invitación Pública, documento donde acredite que cumple con todas las condiciones y especificaciones técnicas del proceso de contratación.

B. COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe presentar debidamente diligenciado y suscrito el formato denominado CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO de la Invitación Pública.

Nota 1: En caso de proponentes plurales, bastará con que uno de sus integrantes cumpla con dicho requisito.

C. ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos actualizados y vigentes:

1. Informe de autoevaluación de los estándares mínimos según Resolución N.º 0312 de 2019, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en donde se evidencia una **calificación igual y/o superior al 80%** y cuya información corresponda al año inmediatamente anterior.
2. Plan Estratégico de Seguridad Vial. El proponente deberá acreditar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal en donde certifique que ha realizado el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. (Cuando Aplique)

En caso de que el proponente no esté obligado, deberá presentar igualmente documento suscrito por el proponente o su representante legal en donde sustente la no obligatoriedad de la implementación del PESV

NOTA 1. EMCALI se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

NOTA 2. En el caso de los Proponentes Plurales, al menos una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en la Resolución.

NOTA 3. En los casos en que el proponente se encuentre en proceso de actualización o formalización documental para la radicación electrónica de los Estándares Mínimos ante el Ministerio del Trabajo, el proponente podrá diligenciar y aportar el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, sin perjuicio de que se verifique el cumplimiento real, efectivo y comprobable del SG-SST dentro de la Entidad.

D. CERTIFICACIONES ISO

El proponente debe presentar:

- Certificación ISO 9001 - Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad

Nota 1: Las certificaciones deben ser otorgadas por una institución debidamente acreditada como organismo certificador y cuyo alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar, tales como: DISEÑO, CONSTRUCCION Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y SUS COMPONENTES.

Nota 2: En caso de Proponentes plurales, bastará con que uno de sus miembros presente los certificados mencionados.

Nota 3: Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta. El Contratista deberá garantizar su vigencia, como mínimo, durante la ejecución del contrato.

17. REQUISITOS CALIFICABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en las Condiciones de Contratación del presente proceso de selección.

Las ofertas que hayan acreditado la totalidad de los requisitos de idoneidad pasarán a ser evaluadas de acuerdo a los factores que se describen a continuación, los cuales determinarán el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje máximo que se otorgará será de CIENTO (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	79,5
TÉCNICO	HORAS ADICIONALES DE TRABAJO	10
TÉCNICO	TALLER Y EQUIPOS PARA EL PROCESO DE MECANIZADO	10
INCENTIVO	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
INCENTIVO	MIPYMES COLOMBIANAS	0,25
TOTAL		100 PUNTOS

Los requisitos calificables no son subsanables y, por lo tanto, su no presentación o presentación sin el cumplimiento de lo exigido, genera la no aplicación de puntaje.

La oferta económica debe presentarse en el formato establecido para el efecto, contenido en el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS anexo a las Condiciones de Contratación.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

NOTA 1. Será evaluada la oferta económica de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 – FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PROPUESTA – Resolución J.D. No 006 de 21 de diciembre de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. J.D 010 de mayo de 2023

17.1. OFERTA ECONÓMICA (HASTA 79,5 PUNTOS)

La oferta económica debe presentarse en el formato establecido para el efecto, contenido en el FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS de las presentes Condiciones de Contratación, el cual debe estar completo, sin modificaciones ni alteraciones del formato y sus variables y con la totalidad de las cantidades y precios solicitados. Las propuestas que no cumplan estas condiciones no cumplen económicamente y dichas omisiones serán insubsanables y la propuesta RECHAZADA.

Nota: La modificación de los Anexos, dará lugar a que la oferta económica no sea tenida en cuenta, considerándose en consecuencia RECHAZADA.

17.1.1. PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA.

La documentación de la oferta económica no es subsanable. El puntaje de la oferta económica se establece en las presentes Condiciones de Contratación así:

Puntaje por propuesta económica

REQUISITOS CALIFICABLES	PUNTOS
Puntaje por oferta Económica	79,5

MÉTODO

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Resolución J.D No 006 del 21 de diciembre de 2022, el método corresponderá al **MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO.**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica de menor valor en la sumatoria de Ítems.

$$V_{min} = \text{Minimo} (V_1; V_2.. ; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

V_m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{VP * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VP : Es el valor del puntaje máximo a otorgar por la oferta económica (para este caso 79,5).

17.1.2. REVISIÓN DEL FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

EMCALI efectuará la revisión aritmética del formulario de cantidades y precios presentado en todas y cada una de las propuestas recibidas. Dicha revisión consistirá en comprobar y corregir, si es del caso, los cálculos efectuados



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

por los Proponentes, verificando las operaciones matemáticas contenidas en el formulario establecido para la presentación de la propuesta económica.

Para ello, la verificación se hará revisando el valor unitario ofrecido por el Proponente, que no presente decimales y en caso de tener decimales, EMCALI aproximará por exceso o por defecto a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

En caso de que el Proponente no haya efectuado las aproximaciones respectivas de acuerdo con lo señalado, EMCALI las llevará a cabo y tomará como nuevo valor de la Propuesta el obtenido luego de aplicar las reglas establecidas en el párrafo anterior.

17.2. HORAS ADICIONALES DE TRABAJO (HASTA 10 PUNTOS)

EMCALI otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que oferte horas adicionales de trabajo de mano de obra en aplicación de soldadura de acuerdo a los ítems relacionados en el Formulario de Cantidades y Precios, asignándose el puntaje en la siguiente proporción:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
50 horas adicionales de trabajo	5 puntos
100 horas adicionales de trabajo	10 puntos

Para efectos de la asignación del puntaje de horas adicionales de trabajo, el proponente deberá presentar junto con su propuesta un oficio suscrito por el Representante Legal, en el cual certifique bajo la gravedad de juramento las horas adicionales ofertadas.

Nota: Las horas adicionales de trabajo serán acordadas con el supervisor del contrato en razón a las necesidades que se presenten.

17.3. TALLER Y EQUIPOS PARA EL PROCESO DE MECANIZADO (HASTA 10 PUNTOS)

Con el fin de evaluar la capacidad operativa del proponente para atender oportunamente los requerimientos asociados al servicio de mecanizado, fabricación, recuperación, rectificación y mantenimiento de piezas y componentes mecánicos y electromecánicos requeridos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente que acredite la disponibilidad de taller y equipos especializados para la ejecución del contrato, presentados en la tabla que se muestra a continuación.

Ítem	Descripción	Cantidad	Puntaje Taller Propio		Puntaje Taller Aliado	
			Cumple (SI/NO)	Puntos	Cumple (SI/NO)	Puntos
1	TORNOS					
1.1	CONVENCIONALES					
1.1.1	Torno con capacidad de volteo: diámetro 1,00 m, Longitud 5,0 m	1		1,25		0,50
1.1.2	Torno con capacidad de volteo: diámetro 1,50 m, Longitud 11,0 m	1		1,25		0,75
1.2	C.N.C.					
1.2.1	Torno C.N.C.	1		1,50		0,75
2	FRESADORAS					
2.1	CONVENCIONALES					
2.1.1	Fresadora - Entre rangos: No. 1 y/o No. 2 y/o No. 3	2		0,50		0,25
2.1.2	Fresadora - Entre rangos: No. 4 y/o No. 5 y/o No. 6	1		0,50		0,25
2.2	CENTRO DE MECANIZADO – C.N.C.					
2.2.1	Fresadora y/o Centro de Mecanizado	2		1,50		0,75
3	GENERADORA Y/O TALLADORA DE ENGRANAJES					
3.1	Generadora y/o talladora de engranajes	1		1,00		0,50
4	RECTIFICADORAS					
4.1	Rectificadora Cilíndrica	1		0,50		0,25



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

4.2	Rectificadora Plana	1		0,50		0,25
5	EQUIPOS DE SOLDADURA					
5.1	Equipo de soldadura semiautomático	2		0,50		0,25
5.2	Equipo de soldadura de electrodo	2		0,50		0,25
6	EQUIPOS DE SANDBLASTING Y PINTURA					
6.1	Equipo de Sandblasting	1		0,25		0,125
6.2	Equipo de pintura de Alta	1		0,25		0,125
TOTAL 1				10,00	TOTAL 2	5,00

La asignación del puntaje se realizará con base en la información reportada por el proponente en la tabla de equipos establecida en este numeral, verificando el cumplimiento de la totalidad de los equipos mínimos requeridos.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para cada equipo acreditado se asignará el puntaje indicado en la tabla anterior, siempre que el proponente demuestre su disponibilidad mediante taller propio o taller aliado.

La calificación se efectuará de la siguiente manera:

- Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite el cien por ciento (100%) de los equipos mínimos requeridos en un taller propio.
- Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al proponente que acredite el cien por ciento (100%) de los equipos mínimos requeridos mediante taller aliado.
- Para los proponentes que acrediten el cien por ciento (100%) de los equipos mínimos requeridos entre taller propio y taller aliado, EMCALI asignará el puntaje proporcional que corresponda según la ponderación definida para cada equipo en el cuadro anterior.
- Cuando no se acredite la totalidad de los equipos mínimos exigidos, NO se asignará puntaje alguno.

Los equipos ofertados deberán cumplir con las características y cantidades mínimas exigidas en la tabla de evaluación y las especificaciones técnicas.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

El proponente deberá presentar junto con su propuesta un oficio suscrito por el Representante Legal, en el cual certifique bajo la gravedad de juramento:

- a) Que, dispone de un taller metalmecánico propio o aliado para la ejecución del contrato.
- b) Que, los equipos relacionados en la tabla se encuentran disponibles para la ejecución contractual.
- c) Que, la información suministrada es veraz y podrá ser verificada por EMCALI en cualquier etapa del proceso de contratación.
- d) Que, permitirá la realización de visitas técnicas de verificación cuando EMCALI lo considere necesario.

ACREDITACIÓN DEL TALLER

El proponente deberá acreditar que el taller metalmecánico ofrecido se encuentra ubicado en Santiago de Cali o en los municipios de Palmira, Yumbo, Jamundí o Candelaria.

- **TALLER PROPIO:**

Se deberá aportar Certificado de Tradición y Libertad, contrato de arrendamiento vigente o documento equivalente que demuestre la disponibilidad y uso del inmueble donde opera el taller durante la ejecución del contrato.

- **TALLER ALIADO:**



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

Se deberá aportar acuerdo comercial, contrato de colaboración, carta de compromiso o documento equivalente suscrito entre las partes, mediante el cual el aliado garantice la disponibilidad del taller y de los equipos ofertados durante la ejecución del contrato.

En caso de proponentes plurales, la acreditación podrá ser realizada por cualquiera de sus integrantes.

VERIFICACIÓN

EMCALI se reserva el derecho de realizar visitas técnicas, solicitar registros fotográficos, fichas técnicas, certificados de propiedad, documentos de mantenimiento o cualquier otro soporte que permita verificar la existencia y disponibilidad de los equipos relacionados en la propuesta.

17.4. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DEL ACCESO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 PUNTOS.)

Con el fin de promover el acceso de los emprendimientos y empresas de mujeres al mercado de Compras Públicas, EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresas de mujeres.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje por emprendimiento o empresa de mujeres solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas.

Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha prevista para la presentación de propuestas. Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a criterio de calificación para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para presentación de las ofertas.

17.5. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DEL ACCESO DE EMPRESAS MIPYMES AL MERCADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS (0,25 Puntos)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, EMCALI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, asignará un puntaje de 0.25 a los proponentes que acrediten su condición de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje de promoción de acceso a las Mipymes al mercado de las compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal Acreditación de la condición de Mipymes

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para la presentación de las propuestas.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de las propuestas.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para la presentación de propuestas.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Supervisión y/o Interventoría del contrato será ejecutada por la persona que designe el ordenador del gasto de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado, la cual deberá cumplir con lo establecido en la Norma Complementaria "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS" y, demás normas que lo adicionen, complementen y desarrollen.

19. ANÁLISIS DEL CRITERIO DE COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 287 de 2026, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. realizó el análisis de procedencia del criterio de Compras Públicas Accesibles respecto del presente proceso de contratación, concluyendo que su aplicación no resulta viable ni pertinente, atendiendo la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las características de las actividades que conforman su alcance.

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para la Planta de Potabilización y las Estaciones de Bombeo de Agua Potable de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., consistente en la intervención de los componentes que sean diagnosticados como averiados, mediante la fabricación, reconstrucción, reparación, recuperación o suministro de piezas nuevas, según corresponda, así como el suministro de los insumos requeridos por la supervisión para garantizar el correcto funcionamiento, confiabilidad y continuidad operativa de los equipos.

Las actividades previstas comprenden, entre otras, la evaluación técnica de componentes mecánicos, la toma de medidas y especificaciones, el mecanizado de piezas mediante procesos de torneado, fresado, rectificado, perforado, ajuste y fabricación especializada, la recuperación de elementos mediante aportes de material o tratamientos mecánicos, el suministro de repuestos e insumos asociados y las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la operación de los equipos instalados en la infraestructura de captación, tratamiento, conducción y bombeo de agua potable.

Las actividades objeto del presente proceso están determinadas por requerimientos técnicos, mecánicos, metalúrgicos, operativos y de aseguramiento de la calidad, así como por el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables a equipos electromecánicos e infraestructura asociada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Su finalidad principal consiste en garantizar la disponibilidad, confiabilidad, eficiencia y continuidad de los procesos de potabilización y bombeo de agua potable administrados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

En tal sentido, el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes, servicios o elementos destinados al uso, interacción, manipulación o aprovechamiento directo por parte de usuarios finales o de la ciudadanía, ni comprende el suministro de productos de consumo, mobiliario, equipamientos de atención al público, plataformas de interacción ciudadana o espacios destinados al acceso o permanencia de personas.

Así mismo, el alcance contractual no contempla actividades de diseño urbanístico o de infraestructura orientadas específicamente a la implementación de criterios de accesibilidad o ajustes en favor de personas con discapacidad, sino la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento industrial, fabricación y recuperación de componentes mecánicos destinados exclusivamente a la operación de equipos e instalaciones de los sistemas de acueducto.

Las actividades a desarrollar se ejecutarán en talleres especializados definidos por EMCALI E.I.C.E. E.S.P., conforme a las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo, calidad y protección ambiental aplicables. En caso de requerirse intervenciones en áreas operativas de las plantas o estaciones de bombeo, estas tendrán carácter estrictamente técnico y estarán orientadas exclusivamente al mantenimiento y recuperación funcional de los equipos.

Por lo anterior, se concluye que el objeto contractual no se encuentra dentro de los supuestos que dan lugar a la incorporación de criterios de accesibilidad previstos en los lineamientos de Compras Públicas Accesibles, toda vez



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

que las prestaciones requeridas corresponden a servicios especializados de mecanizado, fabricación, reparación y suministro de componentes mecánicos para equipos industriales, sin que exista una relación directa entre el objeto a contratar y el acceso, uso o disfrute de bienes, servicios, entornos o espacios por parte de personas con discapacidad.

De igual forma, la inclusión de exigencias asociadas a accesibilidad no genera una mejora funcional verificable respecto de la finalidad perseguida con la contratación, ni guarda relación directa con el desempeño técnico, operativo o constructivo de las actividades requeridas, razón por la cual no constituye un criterio objetivamente aplicable al objeto contractual.

Por lo anterior, EMCALI E.I.C.E. E.S.P. concluye que, atendiendo la naturaleza técnica y especializada del proceso, su finalidad orientada a la renovación de infraestructura de redes húmedas y la ausencia de bienes, servicios o espacios destinados al uso directo por parte de la ciudadanía, el presente proceso de contratación no admite la aplicación de criterios de Compras Públicas Accesibles establecidos en el Decreto 287 de 2026.

20. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales fomentarán que los contratistas vinculen, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, garantizando en todo caso las condiciones de calidad requeridas para la adecuada ejecución contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de mecanizado de piezas en acero, bronce u otros materiales para la Planta de Potabilización y las Estaciones de Bombeo de Agua Potable de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se analizó la naturaleza de las actividades requeridas para la ejecución del contrato y la posibilidad de promover la participación de población en condición de vulnerabilidad.

Del análisis técnico realizado se evidencia que la mayor parte de las actividades requeridas demandan conocimientos especializados, experiencia específica, manejo de maquinaria industrial, interpretación de planos y especificaciones técnicas, aplicación de tolerancias mecánicas y control de calidad, condiciones que exigen la participación de personal calificado y talleres con capacidad técnica instalada para la ejecución de los trabajos requeridos.

No obstante, se identificó que algunas actividades complementarias de apoyo logístico, transporte de componentes, almacenamiento, carga y descarga de materiales, apoyo operativo y demás labores auxiliares asociadas a la ejecución del contrato podrían ser desarrolladas por personas pertenecientes a poblaciones objeto de la disposición normativa, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, calidad y demás condiciones exigidas para la correcta ejecución contractual.

En consecuencia, si bien la naturaleza especializada del objeto contractual limita la posibilidad de incorporar de manera significativa mano de obra no calificada o personal sin la formación técnica requerida, se considera viable promover, en la medida de las posibilidades operativas del contratista, la vinculación de población en condición de vulnerabilidad para el desarrollo de actividades auxiliares o de apoyo que no comprometan la calidad técnica, la seguridad ni la confiabilidad de los trabajos contratados.

Por lo anterior, se concluye que la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 resulta procedente de manera limitada y proporcional a la naturaleza del contrato, promoviendo la participación de población objeto de especial protección constitucional en aquellas actividades auxiliares que no requieran competencias técnicas especializadas, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos para la operación de la infraestructura de potabilización y bombeo de agua potable de EMCALI E.I.C.E. E.S.P.



FORMULARIO DE PLANEACIÓN DE ABASTECIMIENTO
INVITACIÓN PÚBLICA

CODIGO: 407P01F001

VERSION: 3

21. ANEXOS:

Hace parte presente documento:

No Anexo	Detalle	Folio
1	Concepto Tributario (comunicado del Área de Impuestos)	
2	Concepto de Seguros (comunicado del Área de Seguros)	
3	Documentos, Correos electrónicos de soporte del proceso y de ajustes.	
4	Inteligencia de Mercado IM MC	
5	Otros documentos o certificados.	

En constancia se firma

Atentamente,

ROGER MINA CARBONERO
GERENTE GENERAL
EMCALI EICE E.S.P.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	JULIO CESAR ERAZO LIBREROS	CONTRATISTA	
REVISÓ JURÍDICO	DARIO FERNANDO NAVAEZ DORADO	CONTRATISTA	
REVISÓ TÉCNICO	HAROLD MONDRAGON DUCUARA	CONTRATISTA	
REVISÓ FINANCIERO	LUIS ALBERTO GARAY ARÉVALO	CONTRATISTA	
REVISÓ	LUIS ANTONIO MUÑOZ PEREZ	JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	
REVISÓ	MARCO LEÓN VILLEGAS VELASQUEZ	GERENTE DE UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIO DE ENERGÍA	
REVISÓ	LESLEY YAHIEL GIL SOSA	GERENTE DE ÁREA DE ABASTECIMIENTO EMPRESARIAL	